

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 059**

**Artículo Único.**- En los términos y para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 212 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se publica el Extracto de las Discusiones que se suscitaron; así como el Proyecto de Decreto, respecto al Dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, que se aprobó, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2025, al presentarse el Dictamen con proyecto de Decreto sobre la reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, asentadas en el Diario de Debates Núm. S.O.-60-LXXVII.

Envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En consecuencia, deberá presentarse a la brevedad el Dictamen respectivo a la iniciativa de reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para su discusión y votación calificada, en cumplimiento al Artículo 213 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**C. DIP. ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ**

.....QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS, PRESIDENTA. PRIMERO QUE NADA, QUISIERA FELICITAR A LA DIPUTADA ARMIDA POR ESTA GRAN PROPUESTA; TAMBIÉN AL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL FLORES SERRA POR ESTA INICIATIVA EN BENEFICIO DE NUESTROS JÓVENES. HONORABLE ASAMBLEA. LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN, UN DICTAMEN QUE TIENE COMO FINALIDAD DISMINUIR LA EDAD PARA SER DIPUTADO O INTEGRANTE DE LOS AYUNTAMIENTOS, A 18 AÑOS. ESTA PROPUESTA DE REFORMA A NUESTRA LEY FUNDAMENTAL, REPRESENTA UN PASO DE GRANDES DIMENSIONES EN LA CONSOLIDACIÓN DE UNA DEMOCRACIA MÁS INCLUYENTE, EN LA QUE LOS JÓVENES JUEGAN UN PAPEL TRASCENDENTAL; ASIMISMO RESPONDE A UNA HOMOLOGACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN LA QUE SE ESTABLECE COMO REQUISITO PARA SER DIPUTADO FEDERAL, CONTAR CON 18 AÑOS. REDUCIR LA EDAD MÍNIMA PARA QUE LOS JÓVENES ACCEDAN A ESPACIOS EN LA VIDA PÚBLICA Y PARTICIPEN EN LA TOMA DE DECISIONES GUBERNAMENTALES, REPRESENTA UN AVANCE HACIA UNA MAYOR INCLUSIÓN; SIN DUDA ALGUNA, SU PARTICIPACIÓN ABONARÁ A TENER UNA VISIÓN FRESCA E INNOVADORA, SOBRE TODO DE TRASCENDENCIA, Y TAMBIÉN FORTALECERÁ SU COMPROMISO CON LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL DE NUESTRA ENTIDAD. ES MOMENTO DE QUE LES ABRAN ESPACIOS PARA QUE TENGAN UNA INFLUENCIA POSITIVA EN LAS ACCIONES DEL ESTADO; SU PARTICIPACIÓN CONTRIBUIRÁ A MEJORAR LA CONFIANZA CIUDADANA EN LA DEMOCRACIA Y RENOVAR LAS PRÁCTICAS POLÍTICAS CON UNA PERSPECTIVA MÁS INCLUYENTE. SER JOVEN NO ES SINÓNIMO DE INEXPERIENCIA, LE EDAD, NO ES NI DEBE SER UN CRITERIO EXCLUSIVO PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DE UNA PERSONA PARA EL SERVICIO PÚBLICO. LA HISTORIA NOS HA DEMOSTRADO QUE MUCHOS DE LOS GRANDES CAMBIOS HAN SIDO IMPULSADOS POR JÓVENES CON VISIÓN Y CON DETERMINACIÓN. LA POLÍTICA NO DEBE SER UN ESPACIO CERRADO, SINO UN REFLEJO DE

LA DIVERSIDAD DE NUESTRA SOCIEDAD. POR LO ANTERIOR, APLAUDO A LOS PROMOVENTES, NUEVAMENTE, Y A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE PONGAN A DISCUSIÓN ESTE TEMA TAN IMPORTANTE. ES CUANTO, PRESIDENTA”.....

**C. DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ**

.....QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, PRESIDENTA. LOS JÓVENES SON UNA FUERZA VIBRANTE DE CAMBIO, INNOVACIÓN Y COMPROMISO. HEMOS VISTO COMO LIDERAN MOVIMIENTOS SOCIALES, EMPRENDEM PROYECTOS EXITOSOS Y PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN MEJOR PAÍS; SIN EMBARGO, A PESAR DE SU CAPACIDAD Y PREPARACIÓN, SE LES SIGUE IMPONIENDO BARRERAS PARA ACCEDER A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. REDUCIR LA EDAD MÍMINA PARA SER REGIDOR, DIPUTADO LOCAL O GOBERNADOR, NO ES UNA CUESTIÓN DE CAPRICHO, SINO DE JUSTICIA DEMOCRÁTICA. LA JUVENTUD, NO ES SINÓNIMO DE INEXPERIENCIA, SINO DE NUEVAS PERSPECTIVAS Y ENERGÍA TRANSFORMADORA. NEGARLES LA OPORTUNIDAD DE REPRESENTAR A LA CIUDADANÍA, ES DESPERDICIAR TALENTO Y NEGAR LA RENOVACIÓN DE LA POLÍTICA. SIN EMBARGO, TAMBIÉN, DEBEMOS SER CLAROS; ESTA REFORMA IMPLICA UNA GRAN RESPONSABILIDAD. GOBERNAR Y LEGISLAR, SON TAREAS DE ENORME TRASCENDENCIA QUE EXIGEN PREPARACIÓN, ÉTICA Y UN COMPROMISO INQUEBRANTABLE CON EL BIENESTAR SOCIAL. NO SE TRATA SÓLO DE ABRIR LAS PUERTAS A LOS JÓVENES, SINO DE ASEGURARNOS DE QUE QUIENES ASUMAN ESTOS RETOS, LOS HAGAN CON CONOCIMIENTO, VOCACIÓN Y UNA VERDADERA INTENCIÓN DE SERVIR. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, LA REDUCCIÓN DE EDADES MÍNIMAS DEBE IR ACOMPAÑADA DE UN IMPULSO A LA EDUCACIÓN CÍVICA, LA CAPACITACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA FORMACIÓN EN LIDERAZGO ÉTICO; SÓLO ASÍ GARANTIZAREMOS QUE ESTA

APERTURA NO SOLO BENEFICIE A LOS JÓVENES, SINO A TODA LA SOCIEDAD. HOY LOS JÓVENES NO PIDEN PRIVILEGIOS, PIDEN OPORTUNIDADES; NO PIDEN FAORES, PIDEN CONFIANZA. FELICITO MUCHO A LOS DIPUTADOS PROMOVENTES. Y, ES CUANTO, PRESIDENTA”.....

**C. DIP. MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS**

.....QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PRESIDENTA. PUES FELICITAR IGUALMENTE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PROMOVENTES, EN ESPECIAL A MI COORDINADOR DE BANCADA, MIKE FLORES POR PROMOVER ESTA INICIATIVA, QUE, COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, CELEBRO QUE ES IMPORTANTE QUE A LAS JUVENTUDES SE NOS TOME EN CUENTA, QUE SE LES DÉ LA OPORTUNIDAD DE PODER PARTICIPAR ACTIVAMENTE; Y BUENO, PUES EN ESTA PRIMERA VUELTA, INVITARLES A QUE TODAS Y TODOS VOTEMOS A FAVOR. Y SEGUIR IMPULSANDO, ES UN GRAN LOGRO, ES UN GRAN AVANCE QUE LAS JUVENTUDES PODAMOS PARTICIPAR EN LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR; SI BIEN ES CIERTO, ASÍ COMO HAY UNA DEUDA HISTÓRICA CON LAS MUJERES, TAMBIÉN HAY UNA DEUDA HISTÓRICA CON LAS JUVENTUDES. ENTONCES, CELEBRO ESTE PUNTO, E INVITARLES A TODAS Y TODOS A VOTAR A FAVOR. GRACIAS”.....

**DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**

.....QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CREO QUE ESTA ES UNA DE LAS REFORMAS QUE HARÁN HISTORIA REALMENTE AQUÍ EN NUEVO LEÓN, QUE TENDRÁN TRASCENDENCIA; ASÍ COMO EN EL 53 SE LOGRÓ Y SE CONQUISTÓ EL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES A VOTAR Y SER VOTADAS, HOY TOCA AVANZAR EN OTRA PARTE DE ESTA HISTORIA Y DAR EL ESPACIO A LOS JÓVENES A UN

DERECHO TAN FUNDAMENTAL Y UN DERECHO CONSTITUCIONAL, COMO EL VOTAR Y SER VOTADOS. EL DERECHO DE VOTAR Y SER VOTADOS HA PERMITIDO QUE MILES, MILLONES DE JÓVENES DE 18 AÑOS, SEAN PARTÍCIPES DE LOS PROCESOS ELECTORALES PARA ELEGIR A SUS GOBERNANTES; MÁS, SIN EMBARGO, NUESTRA LEGISLACIÓN LIMITA EL PODER SER CANDIDATO O CANDIDATA A DIVERSOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR A RAZÓN DE LA EDAD. CONSIDERAMOS QUE LOS JÓVENES SON PARTE FUNDAMENTAL EN LA TOMA DE DECISIONES PARA MEJORAR NUESTRO ENTORNO PARA AVANZAR EN LA DEMOCRACIA Y PARA ABONAR AL MAÑANA PRÓXIMO. LOS JÓVENES SON UN ACTIVO SOCIAL MUY IMPORTANTE EN LA DEMOCRACIA DE NUESTRO PAÍS. PARA REFORMAR ESTOS PRECEPTOS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIRÁ REDUCIR LA EDAD PARA ASPIRAR A UN PUESTO DE ELECCIÓN POPULAR COMO GOBERNADOR O LEGISLADOR, Y EN SU CASO, COMO ALGÚN MIEMBRO DE LOS AYUNTAMIENTOS, BRINDANDO LA OPORTUNIDAD A LOS JÓVENES PARA LA TOMA DE DECISIONES E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y QUE INCENTIVARÁN DE MANERA IMPORTANTE Y FOMENTARÁ LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE UNA MANERA MÁS FUERTE, FORTALECIENDO EL ESTADO DE DERECHO A LA QUE TODAS Y TODOS TENEMOS Y DEBEMOS DE TENER LAS MISMAS OPORTUNIDADES, DEBERES Y OBLIGACIONES. POR LO ANTERIOR, ESTAMOS A FAVOR DE LA PROPUESTA CONTENIDA EN EL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.....

Monterrey, Nuevo León, a 10 de marzo de 2025

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ

Acuerdo Núm. 059 expedido por la LXXVII Legislatura

DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ

**PROYECTO DE DECRETO:**

**ÚNICO.-** Se reforma la fracción II del artículo 71, la fracción II del artículo 118 y la fracción II del artículo 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para quedar como sigue:

**Artículo 71.- (...)**

I. (...)

II. Tener dieciocho años cumplidos al día de la elección.

III. a X. (...)

(...)

**Artículo 118.-** Para ser Gobernador del Estado se requiere lo siguiente:

I. ...

II. Tener cuando menos veintiocho años cumplidos al día de la elección.

III. ...

IV. ...

V. ...

...

**Artículo 172. (...)**

(...)

I. (...)

II. Ser mayor de dieciocho años.

III. a IV. ...

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diez días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ

DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ